

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

RAD. 11001310303020210006900

1. Se **APRUEBA** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, por estar ajustada al artículo 366 del C.G. del P.
2. Teniendo en cuenta la solicitud allegada por los demandantes, se **ORDENA** la entrega de títulos judiciales consignados a favor del presente asunto, de conformidad con la condena impuesta en la sentencia proferida el 27 de junio de 2025 por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá en las proporciones allí indicadas, bajo la modalidad de abono en cuenta a las informadas¹.
3. Se **NIEGA** la solicitud de pago al apoderado de la convocante, toda vez que la condena fue decretada en favor de sus representados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 121 del 1 de diciembre de 2025.

¹ Archivo 55AlleganAutorizacionPagoDineros. CUADERNO No. 1 PRINCIPAL

Firmado Por:
Fulvio Correal Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a46c0c0daca421b8e2b0e8f779705de7c60a7d11e02d4cdc4a0af41b822d3f12**

Documento generado en 28/11/2025 04:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>